BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 79.- de fecha 12 de noviembre de 2013.-

RESOLUCION N° 8.-

SERVICIO TERCERIZADO PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA CANTINA – CANCELACIÓN DEL LLAMADO.-

VISTO: los informes GG.CEO.SE. N° 74/13 y los memorandos GG.CEO.S.E. N°s. 82/13 y 99/13 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 7, 8 de octubre, 5 y 6 de noviembre de 2013; el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 926/13 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 17 de junio de 2013; el Acta de Apertura de Sobres – Ofertas N° 79/13 de fecha 4 de setiembre de 2013; los memorandos DL.DS.DMUO N°s. 53/13 y 68/13 del Departamento de Logística de fechas 8 de agosto y 18 de setiembre de 2013; los memorandos conjuntos GPL.UOC.DCMe.SCD Y FF N° 240/13 y DL.DS.DMUO N° 82/13 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 19 de setiembre y 23 de octubre de 2013; las providencias SDIR N°s. 369/13 y 390/13 de la Secretaría del Directorio de fechas 17 y 31 de octubre de 2013; las providencias de la Gerencia General de la Institución de fechas 18 de octubre y 1 de noviembre de 2013; las providencias, las notas UOC/DCMe/SCD Y FF N° 106/13, GPL.UOC.DCMe.SCD Y FF N° 160/13, UOC.DCMe.SCD Y FF N° 231/13, U.O.C. N°s. 94/13 y 110/13 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 12 de junio, 13 de agosto, 4 de setiembre, 9, 18 de octubre, 4 y 6 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO: que, por informe GG.CEO.SE. N° 74/13 de fecha 5 de noviembre de 2013, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita la cancelación del llamado a "SERVICIO TERCERIZADO PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA CANTINA", en virtud al artículo 31 de la Ley N° 2051/2003, considerando la extinción de la necesidad de adquirir dichos bienes para la Institución.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Cancelar el llamado a "SERVICIO TERCERIZADO PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA CANTINA", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- ROLAND HOLST WENNINGER .-
RAFAEL LARA VALENZUELA.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

SARA MIRIAM BRANCOLMAN
SECRETARIA GENERAL

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

WP - EE
CANCELACION LLAMADO -
PROVISION DE INSUMOS CANTINA
MAO -

Form 0126 b